



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Primera Comisión

12^a sesión

Lunes 22 de octubre de 2001, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: U Mya Than (Myanmar)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Temas 64 y 84 del programa (continuación)

Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Como les dije en nuestra reunión del miércoles, de acuerdo con el programa de trabajo y con el calendario, esta mañana la Primera Comisión comenzará la segunda fase de sus trabajos, a saber, un debate temático y la presentación y examen de los proyectos de resolución.

Quisiera reiterar de nuevo que durante esta fase de nuestras labores se mantendrá un cierto nivel de flexibilidad, como ya se observó en sesiones anteriores. De acuerdo con las decisiones aprobadas sobre la racionalización de la labor de la Primera Comisión, combinaremos el debate de temas específicos con la presentación y examen de todos los proyectos de resolución. De nuevo, como les dije anteriormente, para que sirva de referencia rápida, las delegaciones tienen ante sí el documento A/C.1/56/CRP.2, donde figuran los temas del debate temático. Este documento ya se ha distribuido a todos los miembros de la Comisión.

Se me ha pedido que señale a la atención de los miembros la posición de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Quinta Comisión de la Asamblea General con respecto

al uso de la frase “dentro de los límites de los recursos disponibles”.

En su primer informe sobre el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto incluyó dos párrafos sobre esta cuestión, que dicen:

“La Comisión Consultiva observa con preocupación la práctica cada vez más frecuente de algunos órganos intergubernamentales de tratar de determinar el método de financiación para la ejecución de mandatos que deben aprobarse en el marco de resoluciones sustantivas, en contravención de lo dispuesto por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987. La Comisión recuerda la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la cual la Asamblea, entre otras cosas:

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;
2. *Reafirma* también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
3. *Expresa su preocupación* ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias.

En este contexto, la Comisión Consultiva toma nota de la expresión ‘dentro de los límites de los recursos disponibles’, empleada en varias resoluciones y decisiones de la Asamblea General. Tras solicitar información al respecto, se informó a la Comisión de las dificultades que planteaban estas limitaciones para la ejecución de las actividades previstas en los mandatos. La Comisión ha escrito mucho sobre el tema. Además, subraya que la Secretaría tiene la responsabilidad de informar a la Asamblea General, de manera amplia y precisa, si se dispone de suficientes recursos para ejecutar una nueva actividad; para que ese procedimiento sea eficaz debe contarse con la plena participación de los directores de programas.” (A/54/7, párrs. 66 y 67)

La Quinta Comisión, en su revisión del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, reafirmó su posición sobre la resolución de la Asamblea General titulada “Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001” que dice, en parte:

“Reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias.” (Resolución 54/249, párr. 1)

A la luz de lo dicho anteriormente, deseo señalar a la atención de la Comisión que el uso de la frase: “dentro de los límites de los recursos disponibles” o de frases similares, parece contravenir lo establecido en las resoluciones 41/213 y 42/211. Por ello, esperamos que los Estados Miembros eviten utilizar esas frases en sus proyectos de resolución.

Sr. Donowaki (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por permitirme hacer uso de la palabra para tratar el tema de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos en calidad de representante del Japón, país que ha participado en la cuestión en los últimos años. Todos tenemos mucho interés por escuchar al Presidente de la Conferencia, el Embajador Camilo Reyes Rodríguez, en su exposición del informe oficial sobre los resultados de la Conferencia y presentación de un proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores iniciales, a saber, Colombia, el Japón y Sudáfrica. El Japón desea expresar

de nuevo su profundo agradecimiento al Embajador Reyes por su capaz dirección y los infatigables esfuerzos desplegados en la dirección la Conferencia, que fue todo un éxito. También queremos dar las gracias al Embajador Carlos dos Santos, de Mozambique, por su excelente trabajo como Presidente del Comité Preparatorio y por su desempeño durante la propia Conferencia, en la que se esforzó por encontrar una solución de avenencia.

Por supuesto, la Conferencia también debe su éxito a otra serie de esfuerzos, entre ellos, los de la Unión Europea y otras organizaciones regionales, que culminaron en el Documento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, la Declaración de Brasilia y la Declaración de Bamako. Además, tengo motivos para mencionar los esfuerzos del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, de 1997, y del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas de pequeño calibre, de 1999, que realizaron lo que puede calificarse de trabajo innovador. En el informe del Grupo de 1999 se sugirió el título exacto de la Conferencia y la conveniencia de la aprobación de un programa de acción. También se recomendó que el objetivo de la conferencia fuera:

“ampliar y fortalecer los esfuerzos internacionales por evitar, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.” (A/54/258, párr. 125)

Como puede observarse, esa última parte de la frase pasó a ser el título del programa de acción que se aprobó en la Conferencia.

Deseo aprovechar esta oportunidad para hacer unas observaciones como quien tuvo el honor de presidir la serie de sesiones de alto nivel del intercambio general de opiniones de la Conferencia. Como recordarán muchas de las delegaciones que participaron en las reuniones del Comité Preparatorio, en la tercera sesión de dicho Comité, celebrada en marzo de este año, se decidió que la Conferencia se celebraría a nivel ministerial, porque la propia Conferencia se consideraba como una ocasión importante para movilizar la voluntad política de toda la comunidad internacional a fin de luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Por esta decisión, la Conferencia se organizó de tal forma que parte de las sesiones de la mañana y de la tarde del primer día y las cuatro sesiones restantes de la

mañana de la primera semana se reservaron para la serie de sesiones de alto nivel del intercambio general de opiniones al nivel ministerial, y se cedió el Salón de la Asamblea General para celebrar esas sesiones. Como quedó claro que no todos los representantes que desearan hacer uso de la palabra podrían hacerlo dentro de las horas de reunión habituales, las últimas tres sesiones de la mañana tuvieron que celebrarse desde las 9.00 horas hasta mucho después de las 14.00 horas.

Durante esas sesiones, 142 representantes participaron en el debate general, de los cuales 134 eran representantes de Estados, mientras que ocho representantes hablaron en nombre de diferentes organizaciones internacionales, entre ellas organismos especializados y órganos pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. De los 134 representantes de Estados, nueve hablaron en nombre de distintos grupos regionales, lo que significa que casi todos los Estados Miembros y Estados observadores de las Naciones Unidas participaron en el debate general de manera directa o indirecta. Además, de entre los 134 representantes de los Estados que formularon declaraciones, al menos 65 eran ministros de Estado, viceministros u ocupaban cargos equivalentes.

Algunas de las propuestas o sugerencias que se presentaron durante el debate general, como la idea de fijar el día 9 de julio como el día anual de la destrucción de las armas pequeñas, y las ofertas de asistencia financiera y técnica, recibieron un respaldo afirmativo en las declaraciones de otros representantes. Podría decirse que la atmósfera del debate general fue formal y ejemplar.

Sin embargo, no sería justo citar sólo una o dos de las declaraciones que se formularon durante el debate general, puesto que cada uno de los 142 representantes transmitió la voluntad y decisión muy firmes del Gobierno o de la organización a la que representaban por luchar contra el problema del tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Todo el debate general, en el que participaron tantos representantes, superó las 20 horas durante los cinco días de la primera semana. Debo decir que supuso una oportunidad sin precedentes para que la comunidad internacional demostrara su fuerte voluntad política sobre el tema de las armas pequeñas y ligeras. Gracias a la gran voluntad de la que hizo gala toda la comunidad internacional, conseguimos crear y poner en funcionamiento un mecanismo denominado programa de acción, que todos sabemos que no es más que un proceso

que tiene que seguirse atenta y cuidadosamente. No debe permitirse que este impulso desaparezca.

Por supuesto, ante los atroces ataques terroristas del 11 de septiembre, debemos concentrar nuestros esfuerzos en la lucha contra el terrorismo. Sin duda, la lucha contra ese fenómeno es una de las prioridades del siglo XXI. Sin embargo, ello no debe desviar nuestra atención de otras cuestiones también acuciantes. El desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa también son cuestiones prioritarias. No es menos importante la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. En realidad, la no proliferación de las armas de destrucción en masa y la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras están muy vinculadas a la lucha contra el terrorismo.

Por lo tanto, permítaseme concluir mi intervención reiterando que hay que seguir el proceso que iniciamos con tanto éxito en la Conferencia de julio sobre las armas pequeñas y ligeras.

Sr. Nèbié (Burkina Faso) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haberme permitido explicar la posición y la visión de Burkina Faso sobre la cuestión del desarme nuclear. Al examinar esa cuestión en el programa de trabajo de nuestra Comisión, es importante recordar que la misión principal de las Naciones Unidas consiste en evitar que la humanidad reviva los sufrimientos generados por las dos primeras guerras mundiales en el transcurso del tiempo que dura una vida humana. Por ello, no es una casualidad que esta Comisión fuera denominada Primera Comisión.

Antes de formular mi declaración, deseo felicitar, en nombre de mi delegación y en el mío propio, al Secretario General, Sr. Kofi Annan, y a todo el personal de las Naciones Unidas por haber sido galardonados con el Premio Nobel de la Paz, que han recibido merecidamente por su lucha, su compromiso incondicional y por lo que en ocasiones fueron enormes sacrificios por la paz. Deseo también expresar mi satisfacción por la calidad de los documentos que el Secretario General nos ha presentado para facilitar nuestros debates y nuestras labores.

El desarme general y completo sigue siendo un objetivo remoto que hay que alcanzar. Sin embargo, si queremos crear un mundo de paz y seguridad y librarnos de la inquietante amenaza de una tercera guerra

mundial, que, por desgracia, no dejaría supervivientes humanos, no nos queda más que alcanzar ese objetivo.

El Secretario General de las Naciones Unidas destaca esta preocupación con claridad en su informe A/56/309, titulado: "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa". Asimismo, en su informe A/56/400 relativo a la reducción del peligro nuclear, el Secretario General anunció unas medidas concretas para proporcionar seguridad en esta materia. Burkina Faso apoya esas medidas que, si se aplican de buena fe y sin reservas, pueden contribuir de forma considerable a reducir el peligro nuclear.

Por su parte, Burkina Faso no tiene armas nucleares, pero se ha comprometido y es parte en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El país se abstiene y prohíbe en todo su territorio cualquier ensayo nuclear que se lleve a cabo sin fines pacíficos. Burkina Faso apoya todos los esfuerzos desplegados al nivel internacional contra el desarrollo y proliferación de todas esas armas de destrucción en masa.

Respecto a la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, mi país respalda la idea plenamente, pero desea que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas participen en ese período de sesiones con responsabilidad y decisión para aprobar unas propuestas concretas que sean verificables y mensurables en aras de llegar a un auténtico desarme.

Burkina Faso reafirma su compromiso de esforzarse por conseguir un mundo libre de toda amenaza del uso de armas nucleares y desea destacar que el equilibrio del terror por medio de la carrera de armamentos no garantizará la seguridad de ningún Estado ni de ningún pueblo. Solamente la confianza, la amistad y la fraternidad entre los pueblos y los ciudadanos del mundo, que, por supuesto deben ser sinceras, podrán garantizar la paz en las relaciones internacionales.

A partir de la próxima semana procederemos a aprobar las resoluciones que examinaremos en el debate de hoy. Estas resoluciones reflejarán, sin ninguna duda, la opinión de los miembros de la Comisión en cuanto a las medidas adecuadas que deben tomarse para conseguir una solución duradera al problema del desarme nuclear. Sujeta a las modificaciones que podrían introducirse para tomar en cuenta nuestras observaciones pertinentes, mi delegación ha participado como patrocinadora de la mayor parte de esas resoluciones. Asimismo, mi país hace un llamamiento a la

voluntad política de todos para que puedan aprobarse y aplicarse esas medidas lo antes posible.

Sr. Borrie (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar un proyecto de decisión sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, documento A/C.1/56/L.10, para que se examine y apruebe en la Primera Comisión en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Este proyecto de decisión se presenta en estrecha consulta con Australia y México.

La presentación de un proyecto de decisión sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares este año se hizo en vista de la próxima Conferencia Ministerial que facilitará la entrada en vigor del Tratado, que se celebrará en Nueva York inmediatamente después de las reuniones de la Primera Comisión, del 11 al 13 de noviembre.

Hubiéramos deseado que esa Conferencia no fuera necesaria. Es sumamente decepcionante que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares todavía no haya entrado en vigor cinco años después de que se abriera a la firma. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares indudablemente contribuirá a la paz y la seguridad internacionales al crear una norma internacional que prohíba todo ensayo de explosiones nucleares en todo tipo de medios. El Tratado contribuirá notablemente a la prevención de la proliferación de las armas nucleares y también impulsará el proceso de la eliminación de estas armas.

No sería adecuado que presentáramos una resolución la víspera de la Conferencia Ministerial que tratará la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Por ello hemos presentado esta decisión tan directa. Esperamos que se pueda aprobar por consenso.

Sr. Paolillo (Uruguay): Tengo el honor de intervenir en nombre de los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR): Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, y de los Estados asociados, Bolivia y Chile, a fin de efectuar algunas consideraciones generales del tema 82 sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

En septiembre de este año, con el depósito de los instrumentos de ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por parte del Paraguay y el Uruguay, el MERCOSUR ampliado se transformó en una de las primeras subregiones organizadas

institucionalmente en la que los ensayos nucleares están totalmente prohibidos.

Hemos dado de esta manera cumplimiento a lo que los Estados Miembros partes en el Tratado de no proliferación instaron durante la Sexta Conferencia de las Partes, que tuvo lugar el año pasado, cuando se abogó por la temprana vigencia del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Esperamos, asimismo, que esta adhesión de todos los Estados del MERCOSUR y sus asociados constituya un estímulo para que los países de América Latina y el Caribe hagan su aporte para asegurar la entrada en vigor del Tratado en la fecha más próxima.

Porque el MERCOSUR se identifica con los propósitos del Tratado es que reafirmamos lo dispuesto en la resolución 55/41 de la Asamblea General, en la que se solicitó mantener la moratoria en la realización de los ensayos nucleares hasta que el Tratado entrara en vigor. Confiamos también en que la segunda Conferencia para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, a realizarse en noviembre próximo bajo la conducción hábil de nuestros colegas de México, logre los resultados que aguarda la mayoría de la comunidad internacional.

Los países del MERCOSUR ampliado entienden que en estos tiempos en que la comunidad internacional ha recibido señales tan claras y terribles de los peligros que la acechan es más que nunca necesario consolidar la solidaridad entre los gobiernos y los pueblos, eliminar nuestras rivalidades y diferencias y prepararnos mejor para enfrentar a nuestros enemigos comunes. El cumplimiento de los actos necesarios para asegurar la vigencia universal del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares será, sin duda, un importante avance en el logro de estos propósitos. Es por eso que el MERCOSUR ampliado exhorta una vez más a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o se adhieran al Tratado tan pronto como sea posible.

Sr. Khairat (Egipto) (*habla en inglés*): Tengo el placer de presentar el proyecto de resolución titulado “Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, que figura en el documento A/C.1/56/L.5.

La Asamblea General ha aprobado anualmente desde 1974 un proyecto de resolución con este título, y desde 1980 lo ha aprobado por consenso. Dicho consenso ha surgido a través de los años, y la propuesta

ha recibido también un respaldo firme en declaraciones bilaterales y en varios foros multilaterales, uno de cuyos últimos ejemplos tuvo lugar durante el período de sesiones sustantivo de la Comisión de Desarme, con la aprobación por consenso de los principios y directrices para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares sobre la base de las disposiciones libremente concertadas entre los Estados de la región de que se trate. Dichos principios y directrices alentaron el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en regiones con respecto a las cuales existen resoluciones por consenso de la Asamblea, como el Oriente Medio.

El último ejemplo de tal apoyo tuvo lugar durante la Conferencia de Examen de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), en cuyo Documento Final, aprobado por consenso, se

“invita a todos los Estados, y en especial a los Estados del Oriente Medio, a que reafirmen o declaren su apoyo al objetivo de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa efectivamente verificable, a que transmitan sus declaraciones de apoyo al Secretario General de las Naciones Unidas y a que tomen medidas prácticas para realizar ese objetivo.” (*NPT/CONF.2000/28, Parts I y II, pág. 18*)

El establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio contribuiría mucho a frenar la proliferación de la amenaza de las armas nucleares y a fortalecer la seguridad de todos los Estados de la región, y, por consiguiente, se consideraría como una importante medida de fomento de la confianza en pro del logro de una paz justa, global y perdurable en el Oriente Medio.

Durante el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el estudio (A/45/435, anexo) sobre las medidas efectivas y verificables que facilitarían el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio fue presentado para que lo examinara esta Comisión. Ese estudio fue bien recibido como un enfoque útil y equilibrado para lograr un objetivo importante, que es lo que realmente tenemos que perseguir.

Hace ya más de 21 años que la zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se había previsto por unanimidad, lo que da testimonio del apoyo abrumador a la creación de esta zona. Sin embargo, la

verdad patente es que este objetivo parece que nos elude. No hay medidas concretas, no hay medidas operacionales y todavía no se han entablado conversaciones serias, ni oficiales ni oficiosas, entre las partes en la región con miras a poner en práctica lo que todos los que estamos aquí parecemos anhelar de palabra.

A pesar de la frustración general por el estancamiento de los esfuerzos para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, Egipto apoya firmemente la aplicación de la resolución que se aprueba anualmente. Sin embargo, nuestro respaldo no debe interpretarse erróneamente como una aceptación tácita. Por el contrario, Egipto continúa comprometido con el rápido y pronto establecimiento de los principios y disposiciones para una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, en realidad una zona libre de todas las armas de destrucción en masa. En una región cargada de tensiones, como es el Oriente Medio, tal zona no puede considerarse como un dividendo de paz a posteriori; por el contrario, debería verse como una medida esencial de fomento de la confianza que facilitaría y marcaría el camino hacia una paz justa, global y duradera en el Oriente Medio, un paz que realmente aportaría un futuro mejor para las generaciones venideras.

Somos plenamente conscientes de que la paz, la seguridad y la estabilidad en la región sólo se lograrán cuando se alcance un arreglo global, justo y duradero de las controversias en el Oriente Medio. Es primordial que se creen las condiciones necesarias y el entorno apropiado que faciliten el logro de este objetivo. En nuestra opinión, el establecimiento de una zona libre de armas nucleares sería una contribución significativa para lograr ese fin.

Consideramos que ahora el momento es más que propicio para proceder hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Por ello, en el párrafo 10 del proyecto de resolución se intenta una vez más que se utilicen los buenos oficios del Secretario General para inyectarle al proceso el estímulo necesario. Hoy parece que es oportuno que nos dediquemos seriamente a sentar una base sólida sobre la cual edificar en este sentido. En el mismo párrafo se pide al Secretario General que continúe celebrando consultas con los Estados de la región y otros Estados interesados.

También señalo a la atención del Consejo el octavo párrafo del preámbulo y el párrafo 9, en los que se

hace referencia al establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, intentado ampliar así el alcance de la iniciativa de 1974 al incluir las armas químicas y biológicas. Desde el anuncio de esta iniciativa por parte del Presidente Hosni Mubarak, el 9 de abril de 1990, la que más tarde se incluyó en su iniciativa más amplia de junio de 1998 para la celebración de una conferencia internacional para librar al mundo de todas las armas de destrucción en masa, la iniciativa de 1990 ha venido consiguiendo cada vez más apoyo. Por ejemplo, el Consejo de Seguridad aprobó en abril de 1991 la resolución 687 (1991), en cuyo párrafo 14 se reitera la necesidad de trabajar hacia el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa.

Por último, dado que en el proyecto de resolución se emplea sin cambios el mismo lenguaje del año pasado, se lo encomiendo a la Primera Comisión, esperando con toda sinceridad que reciba el mismo apoyo que recibió en los 21 años anteriores y que, al igual que en el pasado, se apruebe sin ser sometido a votación.

Sr. Westdal (Canadá) (*habla en inglés*): Presento oficialmente ante la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/56/L.31, titulado “Decisión de la de la Conferencia de Desarme (CD/1547), del 11 de agosto de 1998 de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda titulado ‘La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear’, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares”. Las siglas que se derivan de este título son muy largas y virtualmente impronunciables.

Este proyecto de resolución es idéntico a la resolución 55/33 de 20 de noviembre de 2000, aprobada sin votación por esta Comisión y por la Asamblea General. Todos somos conscientes del largo historial de esta propuesta y del hecho de que nos aguardan negociaciones complejas. El proyecto de resolución se ajusta estrictamente a las normas, y está anclado firmemente en las expectativas y en la realidad actual de la comunidad internacional.

Canadá valora este proyecto de resolución. Manifiesta la determinación de que todos juntos podamos

concluir un tratado multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Tal tratado es fundamental tanto para el desarme como para la no proliferación. Por ello abrigamos grandes esperanzas de que se apruebe dicha resolución sin enmienda ni votación.

El borrador está abierto a la patrocinación; la hoja se puede conseguir de los miembros de la delegación canadiense. Acogemos con beneplácito a todos aquellos que deseen sumarse a nosotros en esta manifestación de interés fundamental por la seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/56/L.31 tiene realmente, como ha señalado el representante del Canadá, un título largo e impronunciable, pero muy familiar.

Sr. Albin (México): Tengo el agrado de presentar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.16, titulado “Conferencia de las Naciones Unidas sobre los medios para eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear”, bajo el tema 74, “Desarme general y completo” del programa de la Asamblea General.

El Gobierno de México, fiel a su larga tradición de apoyo al objetivo de regresar a un mundo libre de armas nucleares, ha decidido presentar una nueva iniciativa en el campo del desarme nuclear. El punto de partida es la propuesta del Secretario General a la Cumbre del Milenio de convocar una Conferencia de las Naciones Unidas sobre los medios para eliminar los peligros nucleares. Nuestros jefes de Estado y de Gobierno acogieron esta iniciativa y quedó reflejada en la Declaración del Milenio.

Debemos reconocer que en el ámbito del desarme nuclear no hemos sido capaces de avanzar tan como lo exigen las circunstancias y miles de millones de seres humanos. No han prosperado esfuerzos previos. La convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme ha sido imposible a pesar de los intensos debates que hemos sostenido en los últimos años.

Todos nos hemos felicitado de los resultados de la Sexta Conferencia de Examen de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Sin embargo, hoy no existen razones objetivas para ser optimista. Prácticamente no se han registrado avances en la instrumentación de las 13 medidas sobre

desarme nuclear acordadas por consenso en la Conferencia del año 2000.

México está convencido de que la coyuntura internacional ofrece la oportunidad de complementar los esfuerzos iniciados en el contexto del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como de la Conferencia de Desarme, que, paralizada y sin perspectivas de avance a corto plazo, sigue siendo nuestro único foro de negociación bilateral en materia de desarme.

En el proyecto de resolución se menciona en sus párrafos preambulares la amenaza para la humanidad representada por la existencia de las armas nucleares. También se reafirma el compromiso de la comunidad internacional de alcanzar un mundo libre de armas nucleares. Se incluyen referencias a la Declaración del Milenio y a la nota del Secretario General titulada “Reducción del peligro nuclear”, que a nuestro juicio provee un adecuado marco conceptual para un ejercicio de esta naturaleza.

En la parte dispositiva de la resolución se subraya la necesidad de que la comunidad internacional considere el desarme nuclear y la proliferación de armas de destrucción en masa en todos sus aspectos. Asimismo se señala la importancia de complementar los esfuerzos en materia de desarme nuclear de la Conferencia de Desarme y del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se decide convocar una conferencia de las Naciones Unidas para identificar los medios de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear. En atención a los comentarios expuestos durante las consultas informales que sostuvo la delegación mexicana, se indica que la conferencia deberá realizarse en Nueva York a más tardar en 2006.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva se decide establecer un comité preparatorio de composición abierta, el cual celebrará no menos de tres períodos de sesiones; el primero de ellos se efectuará en Nueva York a más tardar en julio de 2003, las fechas se definirían en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva se subraya la necesidad de asegurar la más amplia participación y apoyo de las organizaciones no gubernamentales y de

la sociedad civil en el trabajo preparatorio de la conferencia.

En el proceso preparatorio de la conferencia se irán definiendo los objetivos, la agenda y el posible resultado final. No pretendemos duplicar ni estorbar otros procesos en curso. Estamos convencidos de que una preparación adecuada sólo confirmará la validez, pertinencia y oportunidad de una conferencia de esta naturaleza.

México espera que el proyecto de resolución A/C.1/56/L.16 sea examinado con ese enfoque y que, a partir de ello, impulse la voluntad política de todos los Estados Miembros para la eliminación completa de las armas nucleares.

Corresponde también a la delegación de México presentar, en nombre de Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela, el proyecto de resolución A/C.1/56/L.17, relativo al tema 80 del programa, "Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)".

La prioridad que otorgan los gobiernos de América Latina y el Caribe a la consolidación del régimen de prohibición de armas nucleares establecido por el Tratado de Tlatelolco ha sido manifestada nuevamente este año al ser patrocinado por prácticamente la totalidad de los Estados partes en el Tratado.

En sus párrafos dispositivos, el proyecto de resolución acoge con beneplácito las medidas concretas que varios países de la región han tomado durante los últimos años para consolidar el régimen de desnuclearización militar establecido en el Tratado e insta a aquellos países de la región que aún no lo han hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación de las enmiendas al Tratado aprobadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe en sus resoluciones 267, 268, y 290.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se decide incluir en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones el tema del Tratado de Tla-

telolco, es decir, se decide incluir el tema en forma bienal. Esperamos que el proyecto de resolución A/56/L.17 reciba, como en años anteriores, el más amplio apoyo de la Primera Comisión y sea aprobado sin votación.

Sr. Bakhit (Sudán) (*habla en árabe*): Tengo el honor de presentar, en nombre del Grupo Africano, que preside mi país, el proyecto de resolución A/C.1/56/L.9, titulado "Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África". África concede una importancia especial a este Tratado, mediante el cual los países africanos contribuyen a la preservación de la paz y la seguridad en el ámbito regional e internacional. Esto fue reafirmado por el Consejo de Seguridad en abril de 1996, que acogió con beneplácito la firma del Tratado como un instrumento para fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

En el proyecto de resolución se hace un llamamiento a los Estados africanos que todavía no han firmado y ratificado el Tratado a que lo hagan, a fin de que pueda entrar en vigor. Se expresa agradecimiento a los Estados que poseen armas nucleares que ya han firmado los Protocolos que los afectan, y se pide a los países que todavía no han ratificado los Protocolos que les interesan a que lo hagan tan pronto como sea posible.

En el proyecto de resolución se hace un llamamiento a los Estados africanos partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que todavía no hayan concluido acuerdos amplios sobre salvaguardias con el Organismo de Energía Atómica para que lo hagan. Los Estados africanos consideran también que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, especialmente en el Oriente Medio, aumentaría la seguridad en África y la viabilidad de una zona libre de armas nucleares en África.

En el proyecto de resolución también hace un llamamiento a los Estados que figuran en el Protocolo III del Tratado que no lo hayan hecho todavía para que adopten todas las medidas necesarias para la aplicación de las disposiciones del Tratado de las que son responsables, ya sea de jure o de facto. Por otra parte, en el proyecto de resolución se expresa agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica por la manera tan diligente en que han prestado ayuda eficaz a los signatarios del Tratado.

Los Estados africanos exhortan también a todos los Estados Miembros a que respalden, al igual que hicieron en los últimos años, el proyecto de resolución a fin de fortalecer la paz y la seguridad en el continente.

Me complace también presentar, en nombre de los Estados africanos, bajo el subtema c) del tema 74 del programa, el proyecto de resolución A/C.1/56/L.33, titulado "Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos". No es un secreto para los Estados Miembros que es peligroso verter cualquier tipo de desecho radiactivo, que podría ser utilizado en la guerra radiológica, y que también podría tener otros efectos negativos para la paz y la seguridad internacionales, especialmente en los países en desarrollo. África concede especial importancia a esta cuestión, como se ha demostrado mediante la aprobación por parte del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana de una serie de resoluciones relativas a la prohibición de la importación en África de desechos radiactivos y al control del transporte de esos materiales a través de las fronteras.

En este sentido, en el proyecto de resolución se hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que adopten las medidas apropiadas con miras a evitar que se viertan desechos nucleares o radiactivos que puedan infringir la soberanía de los Estados. Y se pide a la Conferencia de Desarme que trabaje con miras a concluir una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, así como que considere los desechos radiactivos como pertenecientes al ámbito de dicha convención.

En el proyecto de resolución se exhorta también a los Estados Miembros a que sean partes de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, y a que lo hagan a tiempo para asistir a la primera reunión de examen de las Partes Contratantes. Confiamos que, al igual que en el pasado, los miembros de la Comisión apoyen este proyecto de resolución a fin de fortalecer la paz y la seguridad en nuestro continente.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Desea alguna otra delegación hacer uso de la palabra, bien sea para presentar proyectos de resolución o bien sea para formular una declaración con respecto al debate sobre cuestiones nucleares?

Parece que no es el caso.

Doy la palabra al representante del Japón, que desea ejercer su derecho de réplica.

Sr. Noboru (Japón) (*habla en inglés*): Consideramos que la declaración formulada por la República Popular Democrática de Corea el miércoles 17 de octubre no merece una respuesta, puesto que se basaba completamente en información infundada y distorsionada. No obstante, para que conste en acta, deseo aprovechar esta oportunidad para explicar la postura de mi delegación con respecto a varias cuestiones que ha planteado esa delegación.

Para comenzar, deseo dejar claro que la acusación por parte del representante de la República Popular Democrática de Corea de que el Japón está intentando convertirse en una Potencia nuclear y reavivando el militarismo es totalmente infundada y absurda. Bajo nuestra Constitución, la política de seguridad nacional del Japón es únicamente de carácter defensivo, y sólo trata de mantener de manera eficaz nuestra capacidad de legítima defensa.

En el contexto bilateral, el Japón ha venido haciendo enormes esfuerzos por normalizar sus relaciones con Corea del Norte como una forma de contribuir a la paz y la seguridad en el noreste de Asia. Su política no es de ningún modo hostil para con la República Popular Democrática de Corea.

Permítaseme esclarecer los aspectos concretos a los que ha hecho referencia el representante de la República Popular Democrática de Corea. En primer lugar, el lanzamiento del cohete H2A se llevó a cabo de conformidad con los principios del uso del espacio ultraterrestre para fines pacíficos consagrados en nuestro derecho nacional, y no entraña ningún tipo de implicación militar. En segundo lugar, de hecho, la energía nuclear sólo se utiliza en Japón para fines pacíficos. Las amplias salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se aplican en todas las dependencias nucleares y a todos los materiales nucleares, incluido el plutonio. Por lo tanto, la comunidad internacional tiene plena conciencia de que el espacio ultraterrestre y las actividades nucleares se limitan estrictamente a fines pacíficos. En tercer lugar, la revisión de la ley de las fuerzas de legítima defensa, que en estos momentos debate el Parlamento japonés, no hace referencia en modo alguno al despliegue en ultramar de las fuerzas de legítima defensa. Su objetivo es únicamente garantizar la actividad efectiva de las fuerzas de legítima defensa dentro del Japón.

Como nación que ha experimentado la devastación de las bombas nucleares, el Japón comparte con otras naciones el firme deseo de que haya paz y de que se eliminen las armas nucleares. Con este objetivo, el Gobierno del Japón ha continuado realizando esfuerzos encaminados a lograr el constante y gradual desarme nuclear. Es por ello que el Japón ha presentado de nuevo ante la Comisión el proyecto de resolución titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”, que presentaré formalmente a la Comisión mañana.

El Presidente (*habla en inglés*): Quiero informar a los delegados que dedicaremos el día de mañana a la cuestión de las armas nucleares. Deseo que aprovechemos plenamente el tiempo. En este momento,

quisiera únicamente invitar a las delegaciones a que por favor presenten sus proyectos de resolución tan pronto como sea posible, con el fin de que las delegaciones puedan formular observaciones y celebrar consultas sobre los mismos. En estos momentos tenemos ya una serie de resoluciones que se han presentado, por lo tanto, quisiera que las delegaciones aprovecharan el tiempo restante del día de hoy para celebrar consultas efectivas. Puesto que no tengo otra opción más que la de levantar la sesión, quiero recordarles de nuevo a los delegados que nos reuniremos mañana, 23 de octubre, en esa Sala, y espero que la actuación de mañana sea mejor que la de hoy en términos del número de declaraciones que se formulen.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.